

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0019364/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitan los concursos para la cobertura de dos cargos de Profesor Titular y cuatro cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, convocados por Resolución HCS 515/10 (fs. 215) y su rectificatoria 817/10 (fs. 224); y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los cargos de Profesor Titular DS, el Tribunal Evaluador estableció el orden de méritos con la postulante ALICIA MORALES LAMBERTI en primer lugar y con el postulante ALDO RAMÓN NOVAK en segundo lugar (fs. 407);

Que la postulante, Dra. MARTA SUSANA JULIÁ, impugnó el dictamen del tribunal y su ampliación, cuyo fundamento en lo sustancial es la carencia de título máximo del postulante propuesto en segundo lugar;

Que, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dictó la Resolución H.C.D. 609/13 (fs. 735/739) y propuso a este H. Cuerpo la designación sólo de la postulante que obtuvo el primer lugar y, haciendo lugar a la impugnación de la postulante Juliá, que se deje sin efecto parcialmente el concurso con relación al otro cargo de Profesor Titular DS;

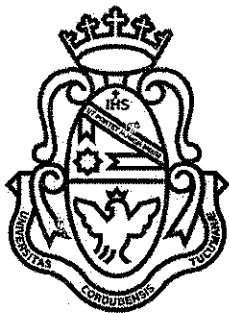
Que, notificada la Resolución 609/13, el postulante ALDO RAMÓN NOVAK recurre dicho acto (fs. 795^{3/13} y 797^{1/4});

Que, por su lado, la postulante en el concurso de los cuatro cargos de Profesor Adjunto, Sra. NORMA BEATRIZ HERRERA, a fojas 799^{1/19vta.} y 837/843 interpone recurso jerárquico (que de acuerdo al Art. 20 de la Ord. 8/86 debe entenderse como impugnación) en contra de la ya citada Resolución HCD 609/13, cuyo Art. 4° rechazó por formalmente extemporánea su impugnación al dictamen y *addenda* del tribunal que involucra a los cargos de Profesor Titular;

Que, por ende, no se advierte qué agravio le causa toda vez que no participó en ese concurso;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 51.753 (fs. 721/723), 54.863 (fs. 817/820vta.), 54.942 (fs. 824/vta.), 55.562 (fs. 828/829vta.) y 56.667 (fs. 845/846), cuyos términos este H. Cuerpo comparte en su totalidad, y lo aconsejado en mayoría por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

129



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0019364/2010

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso a la Sra. Prof. Dra. ALICIA B. MORALES LAMBERTI (Leg. 29.912) en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el término reglamentario.

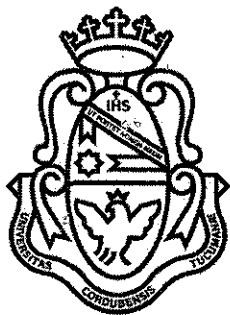
ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Ab. ALDO RAMÓN S. NOVAK (Leg. 25.795) en contra de la Resolución 609/13 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, designarlo por concurso en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la citada unidad académica por el término reglamentario y eximirlo del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo establecido por el Art. 63 de los Estatutos de la Casa.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante en el concurso de cuatro cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Sra. Ab. NORMA BEATRIZ HERRERA (Leg. 23.538) en contra del Art. 4º de la Resolución 609/13 del H. Consejo Directivo de esa unidad académica.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar la impugnación deducida por la Dra. MARTA SUSANA JULIÁ (Leg. 28.869) en contra del dictamen del tribunal que entendió en el concurso de dos cargos de Profesor Titular con dedicación simple en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y su ampliación.

ARTÍCULO 5º.- Los Sres. Alicia Morales Lamberti y Aldo Ramón Novak, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

19/9

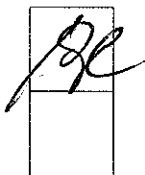


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0019364/2010

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 597